

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

86

## VALDEMORILLO

## OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdemorillo, en fecha 21 de mayo de 2026, acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria del ejercicio 2026 de este Ayuntamiento, por el presente se hace pública la misma:

## OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2026

## PERSONAL FUNCIONARIO

| N.º PLAZAS | DENOMINACIÓN             | GRUPO/SUBGRUPO | CLASIFICACIÓN                                                                           |
|------------|--------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 2          | Oficial de Policía Local | C1             | Escala de Administración Especial: Subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local |

## PERSONAL LABORAL

| N.º PLAZAS | DENOMINACIÓN            | GRUPO EQUIVALENTE | TITULACIÓN                                      |
|------------|-------------------------|-------------------|-------------------------------------------------|
| 2          | Administrativo          | C1                | Bachillerato o titulación académica equivalente |
| 2          | Auxiliar Administrativo | C2                | Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente: recurso de reposición potestativo ante el órgano correspondiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

Valdemorillo, a 3 de junio de 2026.—El alcalde, Santiago Villena Acedos.

(03/9.158/26)

